

# BANCO DE ESPAÑA

**10987** RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 18 al 24 de mayo de 1992, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pescetas	Pescetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	98,33	102,02
Billete pequeño (2)	97,35	102,02
1 marco alemán	60,97	63,26
1 franco francés	18,16	18,84
1 libra esterlina	179,08	185,80
100 liras italianas	8,10	8,40
100 francos belgas y luxemburgueses	296,27	307,38
1 florin holandés	54,18	56,21
1 corona danesa	15,79	16,38
1 libra irlandesa (3)	162,88	168,99
100 escudos portugueses	73,36	76,11
100 dracmas griegas	51,57	53,50
1 dólar canadiense	81,79	84,86
1 franco suizo	66,48	68,97
100 yenes japoneses	75,49	78,32
1 corona sueca	16,93	17,56
1 corona noruega	15,63	16,22
1 marco finlandés	22,45	23,29
100 chelines austríacos	866,42	898,91
1 dólar australiano	74,50	77,29
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9,54	9,91
100 francos CFA	36,24	37,65
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,08	1,13
100 pesos mexicanos	3,04	3,16
1 rial árabe saudí	26,00	27,01
1 dinar kuwaití	No disponible	

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.  
 (2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.  
 (3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.  
 (4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 14 de mayo de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## ADMINISTRACION LOCAL

**10988** RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, del Cabildo Insular de La Palma (Tenerife), por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la iglesia de San Nicolás, sita en el pago de Las Manchas, término municipal de El Paso.

Vista la solicitud formulada por don Roberto Camacho López y don Antonio González Simón, acogiéndose a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4, 3, a) del Decreto 60/1988, de 12 de abril, sobre traspaso de los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico Insular, en relación con el artículo 34, 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispongo:

Primero.—Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la iglesia de San Nicolás, sita en el pago de Las Manchas, término municipal de El Paso, según la descripción y delimitación que se publica como anexo al presente Decreto y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de El Paso que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, y en el artículo 3 del Decreto 60/1988, la incoación de un expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determina, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los ya declarados, por lo que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en la zona protegida, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, autorización de este excelentísimo Cabildo Insular de La Palma.

Cuarto.—Ordenar la notificación de este Decreto al Registro General de Bienes de Interés Cultural, así como al Registro Regional de Bienes de Interés Cultural, a efectos de anotación preventiva.

Quinto.—Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial de Canarias» y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificarlo a los interesados en la incoación. Asimismo, abrir un período de información pública de veinte días para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en la Secretaría de la Corporación y aduzcan lo que estimen procedente.

Santa Cruz de La Palma, 13 de marzo de 1992.—El Presidente, Gregori Guadalupe Rodríguez.—Ante mí, el Secretario general, José Luis Ibáñez Modrego.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Iglesia de San Nicolás

##### Descripción

Iglesia situada en Las Manchas, término municipal de El Paso, en la isla de La Palma, ubicada cerca de la carretera general C-832, compuesta de una sola nave, con dependencias (sacristía, almacén, etc.), adosadas a ambos costados, que han sufrido modificaciones, algunas muy recientes. Su techumbre, en tres planos, está compuesta de vigas de madera, reforzada con tirantes del mismo material. Posee un presbiterio rectangular, unido a la nave por un arco de medio punto labrado en piedra. Tiene un coro situado en lo alto de la entrada. En la actualidad el ingreso por su fachada principal se realiza por un arco de medio punto de cantería sin especial molduramiento. También posee otro acceso lateral a través de un patio y de la sacristía.

Carece de elementos muebles de interés, a excepción de las imágenes del Cristo, colocado en lo alto del retablo, la antigua imagen de San Nicolás (situada en la sacristía), San José y Nuestra Señora de Bonanza.

##### Delimitación del entorno de protección

Al norte, con las traseras de las edificaciones con fachada hacia la plaza de José Pons Comallonga, zona baja donde se sitúan las fuentes de agua y recinto junto a la iglesia.

Al sur, con las traseras de las edificaciones que tienen su fachada hacia la calle Tamanca y terrenos que linda con esta.

Al este, con la trasera de la edificación con fachada hacia la vía peatonal situada en la trasera de la iglesia y los terrenos que lindan con dicha vía.

Al oeste, con la carretera D-832 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda.

**10989** RESOLUCION de 17 de marzo de 1992, del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), por la que se modifica la plantilla de personal laboral de esta Corporación.

El Pleno, en sesión de 27 de enero de 1992, aprobó la modificación de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento motivada por la municipalización del servicio de Guardería Infantil y que incluirá los siguientes puestos de trabajo:

Denominación: Un puesto de Educadora. Adscripción: Guardería Infantil. Titulación Académica: Magisterio. Forma de provisión: Concurso de méritos.

Denominación: Dos puestos de cuidadora. Adscripción: Guardería Infantil. Titulación Académica: Bachiller Superior, FP-2 o equivalente. Forma de provisión: Concurso de méritos.

Denominación: Un puesto de Servicios Auxiliares. Adscripción: Guardería Infantil. Titulación Académica: Certificado de Escolaridad. Forma de provisión: Concurso de méritos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Beas de Segura, 17 de marzo de 1992.—El Alcalde, César Ceres Frias.